EXCLUSIVO PARA
U.O.C

FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ACTA Nº 31 DE FECHA 26 DE JULIO DEL 2018.-
R E S O L U C I O N Nº 8.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/18 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS ELECTRICOS" PLURIANUAL - ID Nº 342.224. ----------

VISTO: La nota FG-UOC N° 197/18 de fecha 25 de julio del 2018 de la **Gerencia de Gestión Institucional/UOC** por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas del procedimiento de la Contratación Directa Nº 14/18 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos" Plurianual - ID Nº 342.224, **y;**

CONSIDERANDO: Que, según el informe de evaluación de ofertas de fecha 23 de julio del corriente de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 2 (dos) sobre-oferta, que se ha presentado en tiempo y forma, por consiguiente, se ha tomado en cuenta para los análisis de conformidad al art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" a los siguientes Oferentes: *i)* VILLANEVA ING. Y SERVICIO S.R.L. y *ii)* PAMAQ S.A.;

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente VILLANEVA ING. no presentó su conformidad para proceder a la corrección aritmética del precio ofertado y no acerco los documentos solicitados por nota FG-DUOC N° 191/2018 dentro del tiempo establecido;

Que, el oferente PAMAQ S.A. cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la carta de invitación, por tanto, demuestra la capacidad legal, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación en ambos lotes;

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 111/18 de fecha 25 de julio del 2018, la Asesoría Jurídica la recomendación elevada y contenida en el Informe de Evaluación de Ofertas para la Contratación Directa N° 14/18 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos" Plurianual ID N° 342.224, se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración del Fondo Ganadero, en el marco de sus atribuciones legales, resuelva ADJUDICAR el objeto de esta contratación a PAMAQ S.A., para el Lote No 1 "Mantenimiento preventivo - bebederos eléctricos" y Lote N° 2 "Mantenimiento correctivo - bebederos eléctricos – Aquamag" en la forma, modalidad y acorde a las observaciones remitidas, debiendo mencionarse expresamente en el acto administrativo de rigor que dicha adjudicación es efectuada bajo responsabilidad exclusiva de la máxima autoridad, en cumplimiento a la exigencia de orden legal establecida en los arts. 33, 34 inc. c) y sgtes. de la Ley N° 2.051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y disposiciones que rigen la materia.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo. 1º. **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L** por no cumplir con lo establecido en el ***punto 18 inc. (d y (e del Anexo B*** de la Carta de Invitación, **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, Capacidad Técnica y Experiencia** conforme lo determina el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su reglamentación decreto Nº 21909/03 en los **Art.58 y Art.60, para el Lote N° 1.** ----------

Artículo. 2º. **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **PAMAQ S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación Directa Nº 14/18 *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos" – Plurianual;* bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

✓***Lote Nº 1 "Mantenimiento preventivo – bebederos eléctricos AQUAMAQ.***

Artículo. 3º. **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L** por no cumplir en contestar, ni dar consentimiento a la nota enviada al constatarse del error aritmético en la Planilla de precios en todos los **ITEMS del Lote 2**, precio unitario no coincide con el precio total y en consecuencia el precio total corresponde a la suma **7.460.000 (Guaraníes siete millones cuatrocientos**

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Scanned by CamScanner

FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ACTA Nº 31 DE FECHA 26 DE JULIO DEL 2018.-
R E S O L U C I O N Nº 8.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/18 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS ELECTRICOS" PLURIANUAL - ID Nº 342.224. ----------

sesenta mil), , por el cual la oferta no fue tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del decreto 21909/03. ----------

Artículo. 4º. **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **PAMAQ S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación Directa Nº 14/18 *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos" – Plurianual;* bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

✓**Lote Nº 2 "Mantenimiento correctivo – bebederos eléctricos – AQUAMAQ.**

Artículo. 5º. **FORMALIZAR** la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato de servicio para el Lote Nº 1 "Mantenimiento preventivo - bebederos eléctricos AQUAMAQ"** que asciende a la suma total de **Gs. 3.240.000**.- (Guaraníes tres millones doscientos cuarenta mil) IVA incluido, pagaderos en cuotas trimestrales e iguales de **Gs. 1.080.000 (Guaraníes un millón ochenta mil)** IVA incluido, cuya vigencia será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de la obligaciones. ----------

Artículo. 6º. **FORMALIZAR** la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto para el Lote Nº 2 "Mantenimiento correctivo – bebederos eléctricos AQUAMAQ", fijado por montos mínimos y máximos**, siendo el **monto mínimo** de operación la suma de **Gs. 1.892.500.- (Guaraníes un millón ochocientos noventa y dos mil quinientos)** y el **monto máximo** de operación la suma de **Gs. 3.785.000.- (Guaraníes tres millones setecientos ochenta y cinco mil)** ambos IVA incluido, cuya vigencia será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de la obligaciones. ----------

Artículo. 7º. **AUTORIZAR** al **Presidente del Fondo Ganadero** y al **Gerente de Gestión Institucional,** a suscribir los contratos correspondientes de conformidad a las normas administrativas vigentes, condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado al Fondo Ganadero, para el ejercicio 2019. ----------

Artículo. 8º. **ENCOMENDAR** a la **Gerencia de Gestión Institucional,** la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo. 9º. **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.
MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
LUIS FERNANDO MONTERO, Secretario.

FONDO GANADERO – COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Luis Fernando Montero
Secretario del
Comité de Administración

Scanned by CamScanner